

APRUEBA CONTRATO DE  
ARRENDAMIENTO CON MARITZA  
FAJARDO PIÑA POR EL LOCAL N°27 DE  
LA PERGOLA DE LAS FLORES DEL  
CEMENTERIO GENERAL

DECRETO EXENTO N°: N° 1 2 7 3

RECOLETA,

**28 ABR. 2015**

**VISTOS:**

La constancia de Evaluación Social realizada por la asistente Social de Vía Pública en que recomienda el otorgamiento del Permiso para la Pérgola de las Flores del Cementerio General.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**DECRETO:**

- 1.- **APUEBASE** El contrato de Arrendamiento suscrito con doña MARITZA FAJARDO PIÑA, [REDACTED], por el local N°27 de la Pérgola de las flores ubicado al costado oriente del Cementerio General por Avenida Recoleta. de acuerdo a los términos y condiciones que el respectivo contrato establece.
- 2.- **EL PLAZO** de vigencia del presente contrato será desde la fecha de sus suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2015, renovable tácitamente por periodos iguales y sucesivos de 3 meses cada uno, sin ninguna de las partes decidiera ponerle termino informando de esto a la otra parte mediante carta certificada remitida al domicilio que figura en el contrato, con una anticipación de a lo menos 15 días, renovaciones que en total no pueden exceder el termino de 4 años.
- 3.- **LAS RENTAS DE ARRENDAMIENTO**, que deberá pagar el arrendador por el referido local será de 1 UTM (Unidad Tributaria Mensual) al valor de esta el día de pago efectivo, el que deberá realizarse por anticipado dentro de los primeros cinco días de cada mes.
- 4.- **IMPUTESE** los ingresos que origina el presente contrato a Item N°115.06.01.002 "Arriendo de Activo no financiero- Pergola Cementerio General" del Presupuesto Municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE**



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**DANIEL JADUE JADUE**  
ALCALDE

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**A**

**MARITZA FAJARDO PIÑA**

En Recoleta, a 13 de Abril del 2015, comparecen la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, R.U.T N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde don **OSCAR DANIEL JADUE JADUE**, chileno, soltero Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" o "LA ARRENDADORA", por una parte; y doña **MARITZA FAJARDO PIÑA**, cédula nacional de identidad [REDACTED], domiciliada en el Pasaje Sarandí N° 4367, Comuna de Recoleta, en adelante "LA ARRENDATARIA", por la otra; han convenido la celebración del siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Por el presente instrumento la Municipalidad, representada por su Alcalde, viene a entregar en arriendo a doña **MARITZA FAJARDO PIÑA**, el local N° 27 de la Pérgola de las flores, ubicada en el costado oriente del Cementerio General, por Av. Recoleta.

SEGUNDO: La entrega material del local ya individualizado se efectúa en este acto, en el estado en que se encuentra, que es conocido de la arrendataria, quien lo recibe a su entera satisfacción.

TERCERO: El presente contrato comenzará a regir desde la fecha de suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2015. Al término de éste, se entenderá renovado por períodos iguales y sucesivos de tres meses cada uno, si ninguna de las partes manifiesta voluntad en contrario, hecho que deberá ser notificado a la otra, con una anticipación de 15 días mediante carta certificada, enviada al domicilio señalado en el presente contrato, o aquel que tenga al momento de efectuarse la notificación, siempre que esta circunstancia haya sido oportunamente comunicada al otro compareciente. Dicha ampliación no podrá ser superior a 4 años.

CUARTO: El arrendatario se obliga a pagar por el local entregado una renta mensual de 1 UTM, (una Unidad Tributaria Mensual) en su equivalente en pesos al día del pago efectivo. La renta deberá pagarse anticipadamente, dentro de los primeros cinco días de cada mes. El simple retardo en el pago de la renta constituye al arrendatario en mora



DECIMO PRIMERO: La personería de don OSCAR DANIEL JADUE JADUE, para representar a la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del 1° Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012, y en el Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de Diciembre de 2012.

**MARITZA FAJARDO PINA**  
RUT. 8.965.881-0



**OSCAR DANIEL JADUE JADUE**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA